

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00512 00

Como quiera que el curador ad litem que había sido designado para la representación de los demandados CAMILO GIRALDO HENAO, CAROLINA GIRALDO HENAO, PAULA GIRALDO HENAO, CARMEN BEATRIZ HENAO PALACIO, no compareció a tomar posesión del cargo, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a **YOLIMA BERMUDEZ PINTO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en calidad de curador *ad litem* de los citados demandados para que ejerza su representación.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Por otra parte, se requiere al extremo actor para que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 19 de mayo pasado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 30 de septiembre de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4e1e6aee5dbfaa361b609c7f22d38eddbb009d34688906674b42dc26bc3d53**

Documento generado en 29/09/2022 06:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>